



## Resolución de Administración N° 487 -2017-OEFA/OA

Lima, 10 NOV. 2017

### VISTO:

El Memorándum N° 7188-2017-OEFA/DS, de fecha 25 de octubre de 2017, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reconocimiento de los gastos a favor de Pluspetrol Perú Corporation S.A., incurridos por los señores Javier Latoure Sánchez, Juan Edwin Vásquez Gonzales y Luis Gustavo Espinoza Gómez, por la Comisión de Servicios en el departamento de Loreto, realizada del 01 al 07 de junio de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 7188-2017-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reconocimiento de los gastos a favor de Pluspetrol Perú Corporation S.A. (en adelante **la empresa**); incurridos por los señores Javier Latoure Sánchez, Juan Edwin Vásquez Gonzales y Luis Gustavo Espinoza Gómez (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicios en el departamento de Loreto, realizada del 01 al 07 de junio de 2017; debido a que la empresa envió los comprobantes de pago con un retraso de 120 días, lo cual estaría incumpliendo con los plazos para las rendiciones de los viáticos otorgados a los comisionados y por no existir ninguna aerolínea que realizara el servicio de traslado hasta la comunidad de Las Malvinas, siendo el administrado el único que brinda dicho servicio; los cuales eran necesarios de asumir a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1580-2017-OEFA/OPP-CCP del 10 de noviembre de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reconocimiento de los gastos incurridos por los comisionados a favor de la empresa;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reconocimiento de los gastos a favor de **Pluspetrol Perú Corporation S.A.**, incurridos por los señores Javier Latoure Sánchez, Juan Edwin Vásquez Gonzales y Luis Gustavo Espinoza Gómez, por la Comisión de Servicios en el departamento de Loreto, realizada del 01 al 07 de junio de 2017, por el importe de **S/ 8,334.57 (Ocho mil trescientos treinta y cuatro con 57/100 Soles)**, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 64 Seguimiento y Verificación del Cumplimientos de las Obligaciones Ambientales.**



2.3.2.1.2.1.

**Pasajes y Gastos de Transporte**

**S/. 8,334.57**

**Regístrese y Comuníquese**

  
.....  
**ANA MARIA GUTIÉRREZ CABANI**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA